Ley de 19 de octubre de 1907

Impora.—Se eleva al rango de Cantón.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se eleva al rango de Cantón, el Vice-cantón Impora, de la Provincia de Cinti, departamento de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de octubre de 1907.

VALENTÍN ABECIA.—ADOLFO ORTEGA.— Andrés S. Muñoz.—S.S.—Nataniel Murguía.—D.S.- Angel Oliva.—D.S.—ad hoc

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.